



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2023-A/MPMN**

Moquegua, 17 MAYO 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 01-2023-ST/COPROSEC/MPMN y actuados, Informe Legal

N° 478-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en adelante LOM, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales; numeral 1.1. "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centro poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana, además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 01-2023-ST/COPROSEC/MPMN de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría Técnica del COPROSEC, solicita al despacho de alcaldía, quien hace las veces de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Marisca Nieto, eleva la propuesta de designación mediante acto resolutorio al responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en la Plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, nombres y apellidos: SIXTO ALBERTO TORRES AGREDA, con DNI N° 04432240 con correo electrónico: torresagredasixto@gmail.com.

Que, mediante Comunicado N° 012-2023-IN-DGSC de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, viene haciendo seguimiento a la implementación del mencionado Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro de Serenos y Serenazgos y aprueba su reglamento, de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicios de Serenazgo, por lo que ha concedido un plazo prudencial hasta el 17 de mayo de 2023 para que procedan a dar cumplimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 478-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante acto resolutorio la designación de servidor SIXTO ALBERTO TORRES AGREDA, como responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en la Plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al servidor SIXTO ALBERTO TORRES AGREDA, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en la PLATAFORMA DIGITAL de la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- RESPONSABLE REGISTRO: ABG. SIXTO ALBERTO TORRES AGREDA
- DNI N° 04432240
- CARGO: JEFE OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CORREO ELECTRONICO: torresagredasixto@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación al servidor designado y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

C.C.  
GM  
GAJ  
GA  
OSC  
OTIE  
SERVIDOR

